

37901

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 0015-2026-CM-MPCH/C.

Santo Tomás, 27 de enero de 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2026, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Lic. José Alberto Flores Cruz y la asistencia de los(as) Sres.(as.) Regidores(as): Froilán Batallanos Ibarra, Zunita Zevallos Ugarte, Tito Ronald Baca Yallercco, Aydee Laine Mendoza, Eberardo Ataucuri Alvis, Nancy Salhua Janampa, Fredy Willams Molina Mendoza, David Vilca Elme y Wilbert Sapacayo Sapacayo; y,

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 27 de enero de 2026, en la que se trató la documentación referida a la SOLICITUD DE DONACIÓN DE MOTO LINEAL PARA LA ASOCIACIÓN DE RONDA CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS (OPINIÓN LEGAL N° 020-2026-OGAJ-MPCH Y SUS ANEXOS), que en anexo forma parte como antecedentes que motivan el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, *las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, acorde al artículo 106º de la Constitución Política del Estado Peruano, establece que: *mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.*

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, *señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, es necesario tomar en consideración el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, preceptúa el Principio de Legalidad, por el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas. Esto implica en primer lugar que la administración se sujeta, en especial, a la Ley, entendida como norma jurídica emitida por quienes representan a la sociedad en su conjunto.

Que, ahora bien, el numeral 25 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución del Concejo aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en pública subaste. Este es el marco jurídico a partir del cual las donaciones tienen que ser necesariamente, a favor de una entidad pública o privada sin fines de lucro; desde el punto de vista, no son válidas, por ejemplo, las donaciones otorgadas a favor de empresas privadas cuyo objeto es una actividad lucrativa, porque estaría transgrediendo la finalidad de la norma, de que la donación o cesión cumpla una finalidad social.

Que, por su parte el artículo 64º de la Ley que señala que, *"Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público, asimismo el artículo 67º refiere que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.*

Que, la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas a fin de regular las donaciones, aprueba la Directiva 09-2021-GM-MPCH/C, "Directiva que regula las normas y procedimientos para la aceptación y entrega de Donaciones en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2021-GM-MPCH/C, de la cual se desprende que, excepcionalmente puede donar bienes de su propiedad cuando el beneficiario es un poder del estado u organismo del sector público; sin embargo, también ha previsto como facultad del Concejo Municipal, aprobar donaciones en favor de entidades públicas o privadas sin

finés de lucro; en ese sentido, se infiere que las donaciones realizadas por los gobiernos locales, no pueden perseguir una finalidad lucrativa sino un propósito social.

Que, es pertinente remitirnos a la Directiva Interna, que regula el procedimiento a seguir para efectuar un adecuado uso de los materiales de construcción y otros bienes sobrantes que provienen de las diferentes obras ejecutadas por administración directa, de lo que se desprende lo siguiente:

"7.2.1. DE LOS SOLICITANTES

❖ **Las entidades públicas o privadas sin fines de lucro**, presentarán una carta y/o solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, adjuntando los siguientes documentos:

a. Copia literal de la Ficha Registral de Registros Públicos que acredite la representatividad de la entidad solicitante.

b. Copia certificada del Acta de Sesión de Directorio, Asamblea u otros, donde se apruebe la necesidad de contar con un bien mueble, inmueble otros bienes que serán solicitados a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, indicando el destino que se le dará en favor de la comunidad.

(...)

NOTA: En cualquiera de los casos la oficina competente según la solicitud presentada dada la disponibilidad de los bienes solicitados procederá a realizar la verificación y contrastación si es que existe la necesidad. En los casos que sea necesario.

7.2.2. Recibida la carta o solicitud y la documentación sustentatorio, el expediente será remitido a la oficina de contrataciones, que, a través de la unidad de Almacén y Gestión Patrimonial, evaluará y emitirá un Informe Técnico indicando las condiciones y disponibilidad de los bienes materia de donación.

7.2.3. En caso de ser improcedente, la dirección general de administración, emitirá un informe dirigido a la Gerencia Municipal y en el caso de ser necesario contara con opinión legal (donación de bienes inmuebles), donde se anotarán los criterios que se han seguido; una copia de este documento será entregada al peticionario y el expediente se archivará. El expediente de ser admitido, se derivará a Secretaría General, para ser visto en la Sesión de Concejo Municipal respectiva.

7.2.4. El Concejo Municipal evaluará la propuesta y de aprobarlo se emitirá el respectivo Acuerdo de Concejo, donde se deberá fijar de manera inequívoca el valor y destino que tendrá el bien donado. En consecuencia, el acuerdo de concejo deberá ser remitido a la unidad de almacén y patrimonio en los casos que corresponda para su destino final y entrega a los beneficiarios. Previa documentación sustentaría como PECOSA y acta de entrega".

Que, conforme se tiene del Oficio N° 005-CRCPCH-2025 su fecha 30 de octubre de 2026, el Sr. Leonidas Molina Pérez, en su condición de Presidente de Ronda Central de Chumbivilcas; solicita, a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, **una motocicleta lineal**, para la Central de Rondas Campesinas;

Que, en ese contexto, se advierte que la solicitud de donación de una motocicleta lineal en favor de la de la Asociación de Ronda Central de la Provincia de Chumbivilcas, para el cumplimiento de funciones de seguridad ciudadana y coordinación con comunidades campesinas dentro del ámbito de esta provincia de Chumbivilcas.

Que, en folios 1-8 se verifica la Partida Registral N° 11121326 - Zona Registral N° X - Sede Cusco - Oficina Registral Espinar, correspondiente a la Asociación de Ronda Central de la Provincia de Chumbivilcas, acreditándose la representatividad que exhibe el Sr. Leonidas Molina Pérez, con documento nacional de identidad N° 091280885, en su condición de presidente de la Asociación solicitante de la donación de una motocicleta lineal.

Que, de la revisión de la solicitud de donación de una motocicleta lineal y sus anexos, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en numeral 7.2.2 de la Directiva Interna; asimismo, ha sido evaluada, a través del especialista en Control Patrimonial C.P.C., Santos Huarsocca Marron, mediante Informe N° 0109-2025-MPCH-OGA-OACP-OCP-SHM su fecha 22 de diciembre de 2026, concluyendo: "...que la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, cuenta con una motocicleta de Marca YAMAHA, Modelo: AG200F. Chasis: JYA3GX006DA133214, Motor: 3GX133094, Placa: EA-7975, Color: Azul, Año: 2013, el cual fue dado de baja por la causal "mantenimiento o reparación onerosa" con la Resolución Directoral N° 281-2025-MPCH-GM-OGA, para otorgarlo en donación a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas (...) La Oficina de Control Patrimonial considera PROCEDENTE la donación de la motocicleta de Marca: YAMAHA, Modelo: AG200F. Chasis: JYA3GX006DA133214, Motor: 3GX133094, Placa: EA-7975, Color: Azul, Año: 2013, a favor de la Asociación de Ronda Central de la Provincia de Chumbivilcas para brindar atenciones a las comunidades campesinas y guardar orden y seguridad...", Informe que ha sido ratificado por el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial Lic. Elmer Brayan Rodríguez Quispe, mediante Informe N° 1681-2025-MPCH-OGA-OACP-RQEB su fecha 23 de diciembre de 2025; máxime si se tiene en consideración el Informe N° 049-2026/GSMYGA/GM/MPCH/C su fecha 22 de enero de 2026, documental a través del cual se verifica la necesidad manifestada por la Asociación de Rondas Central de la Provincia de Chumbivilcas; asimismo, dicho vehículo donado, será destinado a funciones de seguridad ciudadana;

Que, acorde a la Opinión Legal N° 020-2026-OGAJ-MPCH su fecha 26 de enero de 2026, del Mgtr. Nilo Estrada Espinoza, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien habiendo examinado los informes técnicos amparándolo jurídicamente concluye y/o recomienda concluyendo que: "es **PROCEDENTE** la solicitud de Donación de Moto Lineal para la ASOCIACION DE RONDA CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS formulado por su Presidente Leónidas Molina Pérez identificado con DNI N° 09128085, para el cumplimiento de sus funciones de seguridad ciudadana y coordinación con comunidades campesinas de la provincia; conforme lo establecido en la Directiva 09-2021-GM-MPCH/C, Directiva que regula las normas y procedimientos para la aceptación y entrega de Donaciones en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas".

Estando a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Reglamento Interno de Concejo, emitidas las opiniones, precisiones y recomendaciones, previo un amplio debate, deliberación y la abstención del primer Regidor Froilan Batallanos Ibarra, sustentando su posición en relación al estado de conservación de la motocicleta dado el año de fabricación y la solicitud de una persona natural, debiendo de realizarse la donación a la persona jurídica ASOCIACION DE RONDA CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS; con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, **por MAYORIA ABSOLUTA**;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la DONACION de parte de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas a favor de la ASOCIACIÓN DE RONDA CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, de la motocicleta de Marca: YAMAHA, Modelo: AG200F. Chasis: JYA3GX006DA133214, Motor: 3GX133094, Placa: EA-7975, Color: Azul, Año: 2013, con la finalidad de desarrollar funciones de vigilancia comunal, de seguridad ciudadana y coordinación con comunidades campesinas de la provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Almacén Central y demás áreas estructuradas de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, según correspondan a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo OGACyGD.-MPCH/C.

cc. Gerencia Municipal.
cc. Of. Gral. Administración.
cc. Of. Almacén Central.
cc. RONDA CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS
cc. Of. Tecn. Información.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO
ALCALDIA
Lic. Jose Alberto Flores Cruz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Jefe
Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

Página 3 de 3